



# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable



RESOLUCIÓN N° 000369  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
Expediente N° 0090227-29156/2019-0

## ANEXO I

### Requisitos para la baja del Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos

#### Generadores de Residuos Peligrosos

Deberán presentar dentro de los 30 (treinta) días posteriores al cierre la siguiente documentación:

1. Nota solicitando la baja del Registro informando los motivos de la solicitud, la que tendrá carácter de declaración jurada.
2. Declaración Jurada de residuos peligrosos generados, para el periodo comprendido entre el último período declarado y la fecha de cierre.
3. Copia de los certificados de tratamiento y/o disposición final para cada corriente de residuos.
4. Memoria de cierre de gestión de residuos peligrosos, la cual deberá contener lo siguiente:
  - a. Descripción de las instalaciones existentes al momento del cierre.
  - b. Croquis con la ubicación de los sectores de almacenamiento de mercancías y/o residuos peligrosos y, de corresponder, del/los sectores afectados por contingencias ambientales.
  - c. Copia de la prueba de hermeticidad vigente al momento del cierre (para Generadores que posean tanques de almacenamiento subterráneo de hidrocarburos).
  - d. Descripción de las tareas llevadas a cabo para la limpieza del predio.
  - e. Descripción del estado del predio al momento de la presentación, con relevamiento fotográfico.
5. Informe técnico referente al muestreo de suelos en los sectores mencionados en el ítem 4b a fin de determinar la existencia de pasivos ambientales, de corresponder. Este documento deberá contener:
  - a. Croquis con la ubicación de los puntos de muestreo, indicando la cantidad de muestras y la profundidad a las que se tomaron.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
Esc. Norma LUIS ESQUINA  
Jefa de Subgerencia Despacho



# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

RESOLUCIÓN N° 000369  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
Expediente N° 0090227-29156/2019-0

- b. Copia de los análisis de suelo realizados por laboratorio externo, con firma del responsable del mismo.
  - c. Comparación de los valores determinados con los de referencia, establecidos por la normativa aplicable. Análisis y conclusiones.
6. De corresponder, Plan de Remediación y de Monitoreo del sitio, con cronograma de tareas.

## Transportistas de Residuos Peligrosos

Deberán presentar dentro de los 30 (treinta) días posteriores al cierre la siguiente documentación:

1. Nota solicitando la baja del Registro informando los motivos de la solicitud, la que tendrá carácter de declaración jurada.
2. Declaración Jurada de residuos peligrosos transportados para el período comprendido entre el último período declarado y la fecha de cierre.
3. Presentación de los cuerpos de los Manifiestos de Transporte provincial, en el caso de transporte interjurisdiccional.
4. Informe técnico relativo a las tareas de descontaminación de equipos y destino de los mismos.

ESTAMPADO DEL  
Esc. Karina LUIS ESQUILIMA  
Secretaría de Subprograma Despacho  
DEL ORIGINAL

## Operadores de Residuos Peligrosos

Con una antelación mínima de 90 (noventa) días al cierre efectivo, deberán presentar:

1. Nota solicitando la baja del Registro informando los motivos de la solicitud, la que tendrá carácter de declaración jurada.
2. Declaración Jurada de residuos peligrosos tratados y/o dispuestos para el período comprendido entre el último período declarado y la fecha de cierre.
3. Declaración de residuos almacenados y cronograma de tratamiento / disposición final de los mismos hasta el efectivo cierre.
4. Cuerpos de los manifiestos pendientes de entrega.
5. Declaración del destino final de los residuos Y18 generados por el tratamiento de residuos peligrosos durante el período de inscripción con sus correspondientes Certificados de Disposición Final.
6. Plan de Cierre de la planta que contenga como mínimo:





# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

RESOLUCIÓN N° **000369**  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
Expediente N° 0090227-29156/2019-0

- 3. De corresponder, ajustes al Plan de Remediación presentado.
- 4. Presentación del Libro de Registros para su cierre.

### Notas

- 1. Para las declaraciones de los residuos peligrosos generados / transportados / tratados o dispuestos, deberán utilizarse las planillas aprobadas mediante Resolución de la entonces Secretaría de Política Ambiental N° 642/11, o las que en el futuro las reemplacen.
- 2. Toda la documentación deberá estar firmada por el Titular y el Representante Técnico.
- 3. La autoridad de aplicación podrá requerir mayor información de considerarlo necesario.

Dr. JOSÉ R. CORNEJO COLL  
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Ministerio de Producción, Trabajo  
y Desarrollo Sustentable

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
Esc. Karina Lino Estilma  
Caja de Subproducción Despa  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE			
Mesa de Entrada			
ENTRO		SALIO	
03 JUN 2019	03 JUN 2019		
Hs. 10:50	Hs. 10:58		
Fs. 04	Fs. 04		
Destino:	<b>OCASA 7</b>	<b>R.N.P.S.P. 731</b>	
Recibió ...			